

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0169-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros, aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en esa misma línea, la acotada Ley dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 2.5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información consignada en el citado artículo;

Que, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con el Oficio N° 090-2022-UNHEVAL-R, del 22.FEB.2022, dirigido a Secretaría General, manifiesta que, en vista que recientemente se ha publicado el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, con el que se ha determinado la nueva estructura orgánica de la UNHEVAL, se advierte que ya no existe la Unidad de Transparencia; en ese sentido, dispone la emisión de la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de designación de la servidora Ing. ESMILA LOYOLA BAÑEZ como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN, DE ELABORAR Y DE ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, dándose por concluida la designación en dicho cargo de la servidora Lic. Adm. Sofía Isabel Figueroa Flores; asimismo, disponer la publicación en el diario oficial El Peruano, y que la nueva responsable adopte las acciones complementarias para colocar copia de la resolución de designación a emitirse en lugar visible;

...///

Micb



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0169-2022-UNHEVAL

-02-

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0922-2020-UNHEVAL, 12.MAR.2020, se designó a la Lic. Adm. Sofía Isabel Figueroa Flores, Jefe Encargada de la Unidad de Transparencia, como Responsable de entregar la información, de elaborar y de actualizar el Portal de Transparencia de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR** a la servidora **Ing. ESMILA LOYOLA BAÑEZ**, como **Responsable de Entregar la Información, de Elaborar y de Actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, con efectividad a partir del 23 de febrero de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR POR CONCLUIDA** la designación realizada con la Resolución Consejo Universitario N° 0922-2020-UNHEVAL, conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; a la Oficina de Tecnologías de la Información en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe) y a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Portal de Transparencia Universitaria y en lugares visibles de la sede universitaria.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados para que adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRÉS MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRIny.-AJ-DCI
OGCalidad Transparencia
DIGA Olímpen Inst.
Uinformática
URH SUEyC
Direcciones-Oficinas
Unidades Und.Funcionales
Facultades (14)-EPG
Dependencias Académicas
Archivo

Lo que transcribo a tu. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL